



*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL 13/2025 DEL 10 DE ABRIL DE 2025

A las trece horas con treinta minutos del 10 de abril de 2025, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Edgar Miguel Salas Ortega, Gerente de Instrumentación Jurídica, en suplencia del Director Jurídico; y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, en suplencia del Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 39, párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); 40. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

#### APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese Órgano Colegiado el documento que contiene el orden del día. Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 39, párrafo segundo, 40, fracción VIII, de la LGTAIP; 77 de la LGPDPPSO; 40. y 31, fracción XX, del RIBM; así como Quinta de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente Acta como **"ANEXO 1"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: -----

#### ÚNICO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LGTAIP. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, dio lectura al oficio de fecha 9 de abril de 2025, suscrito por quien es titular de la Dirección de Control Interno del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 2"**, por medio del cual hizo del conocimiento de este Órgano Colegiado su determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos referidos en el anexo de dicho oficio, así como en la leyenda de clasificación correspondiente, y solicitó a este Comité de Transparencia confirmar dicha clasificación. -----

Al respecto, se determinó lo siguiente: -----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, y 40, fracción II, de la LGTAIP; así como 31, fracción III, del RIBM; y la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente Acta como **"ANEXO 3"**. -----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta minutos de la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente Acta



*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

Presidenta

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

Integrante Suplente

**JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**

Integrante Suplente

**SERGIO ZAMBRANO HERRERA**

Secretario

URD  
NMDS  
MDF

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.**  
**Información de las firmas:**

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
10/04/2025 18:38:07	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	47befaab32415ee5bcc45c20b886118144f0069738a52430c7a85364354daf85
10/04/2025 21:11:03	Edgar Miguel Salas Ortega	681fcd63fccebddba1f9c4d349218871f9a6361d64dca293bae5572b1dd69443
11/04/2025 07:59:12	Claudia Tapia Rangel	7076013fde87261da9c005e62a0e5037751fbe8dc293571d7a7899f52dffebf
14/04/2025 14:18:52	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	c5305dc8f63b97c500036829f84a7bef38e5b7b1c5734de7c05d0a63c5665935

# "ANEXO 1"



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ESPECIAL 13/2025**

**10 DE ABRIL DE 2025**

**ÚNICO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LGTAIP.**



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Ciudad de México a 9 de abril de 2025

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**

Presente.

Me refiero a la obligación prevista en el artículo 56, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en los respectivos medios electrónicos. De manera particular, a la publicación de la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 65, fracción XI, de la LGTAIP.

En relación con las referidas obligaciones de transparencia, me permito informarles que esta unidad administrativa, de conformidad con los artículos 102 y 103, fracción III, de la LGTAIP, ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se identifican en el **Anexo 1, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en la leyenda de clasificación correspondiente**, misma que se adjunta como **Anexo 2**, que corresponde a las versiones públicas de los documentos listados en el **Anexo 1**, las cuales se ponen a disposición de los integrantes del Comité de Transparencia.

La totalidad de los documentos respecto de los cuales se elaboraron versiones públicas consisten en Declaraciones de situación patrimonial y de intereses, presentadas en el **primer trimestre de 2025** por personas servidoras públicas y ex servidores públicos del Banco de México, respecto de las cuales se clasifica información por actualizar causales de confidencialidad.



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Por lo anterior, en términos de los artículos 40, fracción II, de la LGTAIP y 31, fracción III, del RIBM; atentamente **solicito a ese Comité de Transparencia, de no existir inconveniente, confirmar la clasificación de la información realizada por esta unidad administrativa.**

*J*  
*B*

Asimismo, informo que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los documentos referidos es el adscrito a la: Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos (Director/a General); Dirección de Control Interno (Director/a); Gerencia de Evaluación y Seguimiento de Control (Gerente); Subgerencia de Supervisión de Contrataciones y Registro de Servidores Públicos (Subgerente); Oficina de Registro de Servidores Públicos (Jefe/a y Analistas de Control); y la persona servidora pública titular de la información.

*3*

Atentamente,

  
**RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE**  
Director de Control Interno

Se recibe documentación  
09/04/2025  
15:00 horas  
E17563 : *slw*

**anexo 1**

Clave empleado	Nombre (apellidos, nombre)	Ejercicio	Tipo de declaración (inicial, modificación, conclusión)	Tipo de presentación (simplificada, completa)	ID	Nombre del archivo
A13662	Juan Ramón Hernández González	2025	Inicial	Simplificada	947B8858-FCA3-9DBC-A9D2-951815D3CDC1	947B8858-FCA3-9DBC-A9D2-951815D3CDC1.pdf
A17135	Maria Karina Moreno Piña	2025	Conclusión	Simplificada	0D4A582C-3918-688B-3B04-8C05E9E03BAD	0D4A582C-3918-688B-3B04-8C05E9E03BAD.pdf
A20158	Paola Guadalupe Gaona Castellanos	2025	Inicial	Simplificada	32D64644-2868-657C-136F-E9DA26B33F69	32D64644-2868-657C-136F-E9DA26B33F69.pdf
A20172	Oscar Pineda Garcia	2025	Inicial	Simplificada	08EB6E45-DC82-1BA2-C2E9-04A055D0482B	08EB6E45-DC82-1BA2-C2E9-04A055D0482B.pdf
A20206	Itiel Mateo Salinas Hernández	2025	Inicial	Simplificada	D2F81752-C501-EC39-B611-3B9D6C982CA6	D2F81752-C501-EC39-B611-3B9D6C982CA6.pdf
B08784	Pablo Gedion Villoria Dominguez	2025	Conclusión	Simplificada	96A54675-5A88-2112-C644-6FA9D4274313	96A54675-5A88-2112-C644-6FA9D4274313.pdf
B18714	Raquel Ortiz Morán	2025	Conclusión	Simplificada	D78F5603-CEF2-F8D0-3271-613942F2DEB3	D78F5603-CEF2-F8D0-3271-613942F2DEB3.pdf
B19556	Elisa Fernanda Colin Rea	2025	Conclusión	Simplificada	6E670042-6010-2B9B-468D-170EA240E357	6E670042-6010-2B9B-468D-170EA240E357.pdf
B19588	Monica Yvonne Enríquez Ramón	2025	Conclusión	Simplificada	4A6CC453-C17F-1AF1-4FFF-F83B9B9F9D28	4A6CC453-C17F-1AF1-4FFF-F83B9B9F9D28.pdf
B20152	Marcelino Sánchez Rodríguez	2025	Inicial	Simplificada	4F1E6313-BA6A-FAE3-6FB3-649396CBD01F	4F1E6313-BA6A-FAE3-6FB3-649396CBD01F.pdf
B20184	Miguel Angel Sánchez González	2025	Inicial	Simplificada	6FE5FA44-5111-049F-12F3-CDBAE5BE126A	6FE5FA44-5111-049F-12F3-CDBAE5BE126A.pdf
B20191	Lizeth Aline Orozco Almaraz	2025	Inicial	Simplificada	A79DD792-0B71-DC6D-DEFA-01875A7053D1	A79DD792-0B71-DC6D-DEFA-01875A7053D1.pdf
C17916	Alfredo Ávila Martínez	2025	Conclusión	Simplificada	A3BC454E-6CCC-0167-01C3-8A4F04D07FF4	A3BC454E-6CCC-0167-01C3-8A4F04D07FF4.pdf
C19106	Rosa Leticia Lopez Rodriguez	2025	Conclusión	Simplificada	CD6C68CA-127E-E836-97DE-3B5CCC2E2D37	CD6C68CA-127E-E836-97DE-3B5CCC2E2D37.pdf
C20132	Jonathan Brian Pérez Juárez	2025	Conclusión	Simplificada	765CAD73-41C9-C735-1BF2-C542D63A64EA	765CAD73-41C9-C735-1BF2-C542D63A64EA.pdf
C20157	Juan Manuel Cueto Saldaña	2025	Conclusión	Simplificada	9455220A-A795-B149-F522-15D787D5CBF8	9455220A-A795-B149-F522-15D787D5CBF8.pdf
C20157	Juan Manuel Cueto Saldaña	2025	Inicial	Simplificada	F34D1A51-D0DD-3995-2C0F-BBDAA5A3DBB98	F34D1A51-D0DD-3995-2C0F-BBDAA5A3DBB98.pdf
C20164	Armando López Cárdenas	2025	Inicial	Completa	E1D0D90D-A30E-C990-8D2A-42D4E3C48572	E1D0D90D-A30E-C990-8D2A-42D4E3C48572.pdf
C20171	Ana Paola García Hernández	2025	Inicial	Simplificada	D5894235-0616-C874-AE17-8A3CE3AA3982	D5894235-0616-C874-AE17-8A3CE3AA3982.pdf
C20189	Edwin Josué Juárez Utrilla	2025	Inicial	Simplificada	1071F6CE-D889-3759-32DA-86FD7F04802E	1071F6CE-D889-3759-32DA-86FD7F04802E.pdf
C20205	Jesus Anthoann Notario Lopez	2025	Inicial	Simplificada	72D850AE-4FF4-8BDE-FE5B-4E60F804A246	72D850AE-4FF4-8BDE-FE5B-4E60F804A246.pdf
C20212	Leónel Hernández Casimiro	2025	Inicial	Simplificada	5942E929-1ACA-CD1E-FC9F-1749AF5DF5E	5942E929-1ACA-CD1E-FC9F-1749AF5DF5E.pdf
C20244	Roberto David Zárate Gómez	2025	Inicial	Simplificada	0CEBC98C-9A56-EC6B-B129-B264DA083431	0CEBC98C-9A56-EC6B-B129-B264DA083431.pdf
D08035	Isaac Mejía Oliver	2025	Conclusión	Simplificada	0071CCF3-BAD3-8965-18EA-24FD2EA230BD	0071CCF3-BAD3-8965-18EA-24FD2EA230BD.pdf
D13268	Paloma Corcueras Mansí	2025	Conclusión	Simplificada	9551622E-5FDF-899C-01DE-3B8B915E6F5	9551622E-5FDF-899C-01DE-3B8B915E6F5.pdf
D18386	Roberta Díaz Cuelvo Pueblita	2025	Conclusión	Simplificada	F64F9C84-D0B3-2398-BA16-8C2DBD8139D1	F64F9C84-D0B3-2398-BA16-8C2DBD8139D1.pdf
D20151	Adriana Aguilera Álvarez	2025	Inicial	Simplificada	7C3B354C-31DB-C260-280B-F536BA92E30C	7C3B354C-31DB-C260-280B-F536BA92E30C.pdf
D20169	Alan Didier Chavez Paniagua	2025	Inicial	Simplificada	8F7A8885-5DED-E75F-7661-3F31611AD961	8F7A8885-5DED-E75F-7661-3F31611AD961.pdf
D20176	Andrea Belén Flores Aguilar	2025	Inicial	Simplificada	68845FA7-1A0B-0F8A-DE96-A74BD81E4CCE	68845FA7-1A0B-0F8A-DE96-A74BD81E4CCE.pdf
D20183	Andrea Fastlicht Perelman	2025	Inicial	Simplificada	4167C221-8910-A6A0-F290-6A2C3F9E07F3	4167C221-8910-A6A0-F290-6A2C3F9E07F3.pdf
D20190	Ramon Eduardo De Haro Castillo	2025	Inicial	Simplificada	0ED76521-6A05-C67A-CD63-F364D9343059	0ED76521-6A05-C67A-CD63-F364D9343059.pdf
E09111	Froylan Francisco Ramírez Hernández	2025	Conclusión	Simplificada	897545B7-CE98-4458-DCD5-63EF243D7940	897545B7-CE98-4458-DCD5-63EF243D7940.pdf
E09660	Gisela Millán Mendoza	2025	Conclusión	Completa	5755C90D-2328-06CA-3056-DE0B24E85BF	5755C90D-2328-06CA-3056-DE0B24E85BF.pdf
E19528	Dennise Guadalupe Estrella Morales	2025	Conclusión	Simplificada	BE688A6E-6DE6-E762-F07A-B288C4A6CA44	BE688A6E-6DE6-E762-F07A-B288C4A6CA44.pdf
E19727	Iván Álvarez Martínez	2025	Conclusión	Simplificada	879C7FB6-830F-46C6-555C-5EA0B023D0D4	879C7FB6-830F-46C6-555C-5EA0B023D0D4.pdf
E20156	Ulises Rodríguez Delgado	2025	Inicial	Simplificada	2B838692-D9A7-698F-7E03-6A0F7BF94A41	2B838692-D9A7-698F-7E03-6A0F7BF94A41.pdf
E20170	Ned Eric Guerrero Matías	2025	Inicial	Simplificada	E3891186-08D1-D2B4-F551-DC893DFF0878	E3891186-08D1-D2B4-F551-DC893DFF0878.pdf
E20188	Mariana Hernández Hernández	2025	Inicial	Simplificada	416250A1-C947-254C-5D17-F65D42B3C64D	416250A1-C947-254C-5D17-F65D42B3C64D.pdf
E20204	Ximena Astrid Toledo Orozco	2025	Inicial	Simplificada	C7DBBB7F-F7F0-0FB4-530C-204284452C68	C7DBBB7F-F7F0-0FB4-530C-204284452C68.pdf
E20211	César Dalmey Rodríguez Durán	2025	Inicial	Simplificada	01DE3C77-F04F-13E8-72AC-B8FF62A830CA	01DE3C77-F04F-13E8-72AC-B8FF62A830CA.pdf

E20243	Mariana Gutiérrez Torre	2025	Inicial	Simplificada	198E0BC1-1756-0A5E-7ECD-56BCAB133C78	198E0BC1-1756-0A5E-7ECD-56BCAB133C78.pdf
F08942	Jorge Torreblanca Krinis	2025	Conclusión	Completa	ABF869CB-3889-EE03-5F32-916EEF60F08B	ABF869CB-3889-EE03-5F32-916EEF60F08B.pdf
F18520	Daniela Enriquez Miranda	2025	Conclusión	Simplificada	62F6518E-1DCE-705A-42C6-932F215FF8B	62F6518E-1DCE-705A-42C6-932F215FF8B.pdf
F20150	Alejandra Rodriguez Juárez	2025	Inicial	Simplificada	E0356B8B-EC70-B968-7284-CSA77B118829	E0356B8B-EC70-B968-7284-CSA77B118829.pdf
F20168	Berenice Vianney Martínez Sánchez	2025	Inicial	Simplificada	253F702F-EE88-B6F2-6B19-13FE2662F201	253F702F-EE88-B6F2-6B19-13FE2662F201.pdf
F20175	Eduardo Miranda Acosta	2025	Inicial	Simplificada	DCF39276-EBFC-7D97-008E-09C0502AED9F	DCF39276-EBFC-7D97-008E-09C0502AED9F.pdf
F20182	Maria del Carmen Gonzaga Bailón	2025	Inicial	Simplificada	6F12EC59-93F9-2892-3258-8844BD961085	6F12EC59-93F9-2892-3258-8844BD961085.pdf
F20209	Jose Antonio Villamil Cruz	2025	Inicial	Simplificada	430270C9-73BD-2ECE-736F-708A04B2AED5	430270C9-73BD-2ECE-736F-708A04B2AED5.pdf
G07547	Gregorio Lozada Cardoso	2025	Conclusión	Simplificada	D2A4A602-0576-350F-CA7F-7126CDCD3D8D	D2A4A602-0576-350F-CA7F-7126CDCD3D8D.pdf
G07945	Ricardo Olvera Romero	2025	Conclusión	Completa	CC4CCA3C-F7E6-D207-E861-2F8371F5068F	CC4CCA3C-F7E6-D207-E861-2F8371F5068F.pdf
G09174	Adán Martínez Marín	2025	Conclusión	Simplificada	61E82EB7-4650-1FCC-A12A-778EA849426C	61E82EB7-4650-1FCC-A12A-778EA849426C.pdf
G20155	Fernanda Ixchel Martínez Chóreño	2025	Inicial	Simplificada	8D8F9CCD-C5CE-FF5C-D585-C0E7539C2719	8D8F9CCD-C5CE-FF5C-D585-C0E7539C2719.pdf
G20187	David Pérez Xolocotzi	2025	Inicial	Simplificada	7FC6C999-BC31-779C-DFFE-69D7F3245330	7FC6C999-BC31-779C-DFFE-69D7F3245330.pdf
G20210	Antonio Morales Silverio	2025	Inicial	Simplificada	3C201FFA-BD7C-5521-08A4-8A799128D370	3C201FFA-BD7C-5521-08A4-8A799128D370.pdf
G20242	Fátima Lizbeth García Morales	2025	Inicial	Simplificada	67F84490-61F1-4950-7567-6F676152FE08	67F84490-61F1-4950-7567-6F676152FE08.pdf
G65405	Irene Espinosa Cantellano	2025	Conclusión	Completa	A845DB71-51F7-E58D-B63C-0E02AF6872D2	A845DB71-51F7-E58D-B63C-0E02AF6872D.pdf
H09042	Arturo Sevilla Rodríguez	2025	Conclusión	Completa	1FA296A2-6C6D-E006-0E07-9AE166F6751C	1FA296A2-6C6D-E006-0E07-9AE166F6751C.pdf
H18631	Ahtziri Perales Maruri	2025	Conclusión	Simplificada	0720225D-C3A5-1F64-7684-448E3A91548A	0720225D-C3A5-1F64-7684-448E3A91548A.pdf
H19402	Rodrigo Lara González	2025	Conclusión	Simplificada	9B288177-4026-9C0E-B496-EF31FOA8A7D	9B288177-4026-9C0E-B496-EF31FOA8A7D.pdf
H20174	José Alejandro Tapia Reyes	2025	Inicial	Simplificada	CE2A43EA-4B2D-FEC5-3877-E2A3DA58A52D	CE2A43EA-4B2D-FEC5-3877-E2A3DA58A52D.pdf
H20208	Andrea Michelle Rodarte Espinosa	2025	Inicial	Simplificada	DE0C909D-3F6C-6500-1F0F-33EBB99DF72A	DE0C909D-3F6C-6500-1F0F-33EBB99DF72A.pdf
J09047	Esteban Flores Montero	2025	Conclusión	Completa	9799E05C-B516-47AB-BA25-60C3CDCE9348	9799E05C-B516-47AB-BA25-60C3CDCE9348.pdf
J20154	Lenin Jesael Solano Arellano	2025	Inicial	Simplificada	3F886006-92AD-D4A0-D7E7-11298E5209CA	3F886006-92AD-D4A0-D7E7-11298E5209CA.pdf
J20161	Guadalupe Martínez Peña	2025	Inicial	Simplificada	3C5024BA-706D-35DB-F4E3-E02DBA89D83E	3C5024BA-706D-35DB-F4E3-E02DBA89D83E.pdf
J20186	Maria del Pilar Pallares Pavón	2025	Inicial	Simplificada	CEFA395D-8C9A-EE48-F5FA-E1237F15856	CEFA395D-8C9A-EE48-F5FA-E1237F15856.pdf
J20193	Karina Berenice Sánchez Torres	2025	Inicial	Simplificada	669AB404-19CD-D6E1-ECEF-1DFB2B106C0F	669AB404-19CD-D6E1-ECEF-1DFB2B106C0F.pdf
J20241	Samuel Zamitz Bernabé	2025	Inicial	Simplificada	EF2481B2-C8EA-4F07-A32C-0CDCBDFCB9DF	EF2481B2-C8EA-4F07-A32C-0CDCBDFCB9DF.pdf
K09432	Victor Antonio Isunza Ramírez	2025	Conclusión	Simplificada	A515E8EF-09E5-45D7-F6D8-577CD161818C	A515E8EF-09E5-45D7-F6D8-577CD161818C.pdf
K17143	Maria José Ruiz Rodríguez	2025	Conclusión	Simplificada	5FB5FBC4-6CC1-CCC9-2C05-6A65E3224555	5FB5FBC4-6CC1-CCC9-2C05-6A65E3224555.pdf
K20159	Jean Paul Ruiz Melo	2025	Inicial	Simplificada	D9875EC7-3685-FE0C-0595-A3BF64795744	D9875EC7-3685-FE0C-0595-A3BF64795744.pdf
K20173	Rodrigo Pineda González	2025	Inicial	Simplificada	85F33E8A-4E6D-7373-8FFF-19AD900D5687	85F33E8A-4E6D-7373-8FFF-19AD900D5687.pdf
K20207	Mirna Patricia Moreno Aguilar	2025	Inicial	Simplificada	0AOC11E1-8108-E009-E80C-72883880AE80	0AOC11E1-8108-E009-E80C-72883880AE80.pdf
M19690	Lorena Moreno Ríos	2025	Conclusión	Simplificada	A4CCFD28-E68D-36C0-081E-886DFF7A3A91	A4CCFD28-E68D-36C0-081E-886DFF7A3A91.pdf
M20153	Cristina Areli García Martínez	2025	Inicial	Simplificada	1975FC26-F4F7-EDDE-F46E-ADD1B867E54A	1975FC26-F4F7-EDDE-F46E-ADD1B867E54A.pdf
M20160	Jorge David García Díaz	2025	Inicial	Simplificada	74781823-16D0-40EF-3B99-78D8412B6AF9	74781823-16D0-40EF-3B99-78D8412B6AF9.pdf
M20185	Stephany Analí Juárez Gallegos	2025	Inicial	Simplificada	D97173B7-42DF-424A-6A03-97474288E6DA	D97173B7-42DF-424A-6A03-97474288E6DA.pdf
M20192	Karla Daniela Guerra Hernández	2025	Inicial	Simplificada	F70561E2-838E-739D-9005-326C3EBA6184	F70561E2-838E-739D-9005-326C3EBA6184.pdf
M20240	Manuel Esaú Cruz Ramírez	2025	Inicial	Simplificada	440D1466-EC70-AC63-559B-B025E108D0F2	440D1466-EC70-AC63-559B-B025E108D0F2.pdf

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA**

La presente versión pública se elaboró con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 102 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

VERSIÓN PÚBLICA	
La identificación del documento del que se elabora la versión pública:	Declaración patrimonial y de intereses
Nombre y firma del titular de la unidad administrativa que clasifica la información.	 <b>RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE</b> <small>Director de Control Interno</small>
Fecha y número del acta de la sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública.	<p>Fecha de elaboración: 9 de abril de 2025</p> <p>Fecha de la sesión: 10 de abril de 2025</p> <p>Número de la sesión: Especial 13/2025</p>
Personas o instancias autorizadas para acceder a la información que se clasifica.	El personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a la información clasificada en la presente versión pública es el adscrito a: Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos (Director/a General); Dirección de Control Interno (Director/a); Gerencia de Evaluación y Seguimiento de Control (Gerente); Subgerencia de Supervisión de Contrataciones y Registro de Servidores Públicos (Subgerente); Oficina de Registro de Servidores Públicos (Jefe/a y Analistas de Control); y la persona servidora pública titular de la información.
La presente versión pública contiene información clasificada como:	Confidencial
Partes o secciones clasificadas:	<p>Datos personales y datos personales sensibles, contenidos en las secciones identificadas con el símbolo [ * ], en las páginas relativas a las secciones o campos clasificados, correspondientes a aquellos que se testan del formato contenido en las "Normas e instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019.<sup>1</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos identificativos.</li> <li>• Datos patrimoniales.</li> <li>• Datos electrónicos.</li> <li>• Información que por su naturaleza puede permitir el acceso a datos personales.</li> </ul> <p style="text-align: right;">3</p>

<sup>1</sup> Dicha clasificación tiene fundamento en los artículos 10, 60., Base A, fracciones II, párrafo primero y VIII, párrafo cuarto, 16, párrafo segundo, 28, párrafos séptimo y octavo, 108, último párrafo, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), 1, 3, fracción XXI, 40, fracción II, 64, fracciones II y VI, 65, fracción XI, 102, 106, párrafos primero y segundo, 108, párrafo primero, 103, fracción III, 110, 115, párrafos primero y segundo, y 119, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 3, fracciones IX, X, XXXI, 6, 8, 10, 12, 14, 16, fracción I, y 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 10. y 61 de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 4o Ter, 8o., párrafos primero, y tercero, 10, 30 Bis, fracción XVII, y 31 Ter del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); Segundo, fracción II, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; así como los artículos 1, 29, 32, 33, 34, 46 y 48 último párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Décima Novena de las "Normas e instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses".

# "ANEXO 3"



"2025, Año de la Mujer Indígena"

## EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

### OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Unidad Administrativa: Dirección de Control Interno del Banco de México.

**VISTOS**, para resolver sobre la clasificación de información determinada por la unidad administrativa al rubro indicada, y:

### RESULTANDO

- I. Que, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

### II. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación de la información, como se indica a continuación:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S) Y SU(S) TITULAR(ES)	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de fecha 09 de abril de 2025.	Rodolfo Salvador Luna de la Torre (Dirección de Control Interno del Banco de México).	Confirmación de clasificación de información.	<b>Información confidencial</b> en términos de lo señalado en las carátulas correspondientes. – Datos personales y datos personales sensibles. <ul style="list-style-type: none"><li>• Datos identificativos.</li><li>• Datos patrimoniales.</li><li>• Datos electrónicos.</li><li>• Información que por su naturaleza puede permitir el acceso a datos personales.</li></ul>	Versiones públicas señaladas en el oficio correspondiente.	<b>Información confidencial:</b> No está sujeta a temporalidad, en términos del artículo 115, párrafo segundo, de la LGTAIP.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen las personas titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

**SEGUNDO.** Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos del artículo 102, párrafo tercero de la LGTAIP, corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados clasificar la

### Uso Público

Información de acceso público

*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

información, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de clasificar la información señalada, se contienen en el oficio referido en el resultado II, así como en la leyenda de clasificación referida en el mismo, la cual se transcribe a continuación:

*"Dicha clasificación tiene fundamento en los artículos 1o, 6o., Base A, fracciones II, párrafo primero y VIII, párrafo cuarto, 16, párrafo segundo, 28, párrafos séptimo y octavo, 108, último párrafo, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), 1, 3, fracción XXI, 40, fracción II, 64, 65, fracción XI, 102, 106, párrafos primero y segundo, 108, párrafo primero, 103, fracción III, 110, 115, párrafos primero y segundo, y 119, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP; 1, 3, fracciones IX, X, XXXI, 6, 8, 10, 12, 14, 16, fracción I y 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO); 1o. y 61 de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 4o Ter, 8o., párrafos primero, y tercero, 10, 30 Bis, fracción XVII, y 31 Ter del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); Segundo, fracción II, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; así como los artículos 1, 29, 32, 33, 34, 46 y 48 último párrafo, de la ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Décima Novena de las "Normas e instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses"*

Asimismo, en términos del artículo 115, primer párrafo, de la LGTAIP, es información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable.

Al respecto, debe considerarse que aun cuando el artículo 6o., Base A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como regla general que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, entre otros, es pública, la misma Norma Fundamental prevé que dicha información podrá clasificarse excepcionalmente en diversos supuestos.

De manera particular, en la fracción II, párrafo primero, de la citada Base A, del artículo 6o. Constitucional, se establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Asimismo, de conformidad con el artículo 16, párrafo segundo, de la propia Constitución, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, en los términos que fije la ley.

De igual manera, el artículo 115, párrafo segundo, de la LGTAIP, establece que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y a esa información sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En el caso concreto, de conformidad con el artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO), por dato personal se entiende cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable, y por datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Por lo que, los datos clasificados materia de las versiones públicas referidas en el presente oficio, son datos personales sensibles que se ubican dentro de la información que incide directamente en el ámbito privado de cualquier persona, cuya divulgación afectaría el derecho de protección de datos personales previsto en la Constitución y, en consecuencia, se trata de información confidencial.

En relación con lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 119 de la LGTAIP, para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el

*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

consentimiento de los particulares titulares de la información. Al respecto, debe señalarse que este Banco Central no cuenta con el consentimiento de sus servidores públicos para difundir la información confidencial materia de las versiones públicas sobre las que versa el presente oficio.

Lo anterior, considerando de manera particular que los datos personales clasificados no tienen el carácter de públicos por disposición de alguna Ley emitida por el Congreso de la Unión y, por lo tanto, en términos del artículo 8 de la LGPDPSO, se debe favorecer en todo tiempo el derecho a la privacidad, la protección de datos personales y a las personas la protección más amplia.

Igualmente, este Comité de Transparencia advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que el Banco de México se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 119 de la LGTAIP y 16 de la LGPDPSO.

En consecuencia, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación de la información señalada como confidencial** de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación y en la leyenda de clasificación correspondiente.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 139, párrafo segundo, fracción I, de la LGTAIP, y 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este Órgano Colegiado:

#### RESUELVE

**ÚNICO.** Se confirma la clasificación de la información referida como confidencial en el oficio señalado en el resultando II de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en el mismo y en la leyenda de clasificación correspondiente, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en la sesión celebrada el 10 de abril de 2025. -----

#### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

Presidenta

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

Integrante Suplente

**JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**

Integrante Suplente

NMDS  
PAJC  
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
10/04/2025 21:11:04	Edgar Miguel Salas Ortega	e5f48c9057f89469e63e028983d918d0852f601ec15823e3759c5e46dbd4e579
11/04/2025 07:59:09	Claudia Tapia Rangel	1e770c35862ab5148e59a085d03eaaa7ce6fd3ce822b17c70b4604188ab72a57
14/04/2025 14:18:49	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	639b33fbaf75774ecbf253e930fc7802a7d7a01f88c7930b316bc021ca6ac018